



## Acuerdo de Concejo N° 001-031-2022

La Punta, 20 de diciembre del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:



La Carta S/N (Exp. 3504-2022) emitido por el señor Bruno Colacci Mayandia; el Memorando N° 372-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 226-2022-MDLP-OGA/ULBP; el Memorando N° 383-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 659-2022/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 070-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 2061-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informen ° 244-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 785-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:

- a) Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.


- b) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.
- c) Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."

"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:

(...)

- j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.
- k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.

(...)."



Que, mediante la Carta S/N (Exp. Nº 3504-2022) de fecha 15 de noviembre de 2022, el señor Bruno Colacci Mayandía solicita un donativo para repartir el 23 de diciembre de 2022 en la chocolatada navideña y bajada de reyes el 6 de enero de 2023;

Que, mediante el Memorando Nº 372-2022-MDLP/GDH de fecha 17 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales realice el estudio de mercado para la donación solicitada;

Que, mediante el Memorando Nº 226-2022-MDLP-OGA/ULBP de fecha 23 de noviembre de 2022, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales menciona que el precio unitario del tarro de leche evaporada es de S/. 3.98 (tres con 98/100 Soles);

Que, mediante el Memorando Nº 383-2022-MDLP/GDH de fecha 23 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 95.52 (Noventa y cinco con 52/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando Nº 659-2022/MDLP/OPP de fecha 24 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe Nº 070-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar en donación de veinticuatro (24) tarros de leche evaporada, valorizados por la suma total de S/. 95.52 (Noventa y cinco con 52/100 Soles), a favor del señor Bruno Colacci Mayandía, a fin de que realice su obra social (Chocolatada del 23/12/2022 en el Parque Santa Rosa de Chucuito), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe Nº 244-2022/MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "resulta *PROCEDENTE* aprobar la

*donación de veinticuatro (24) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 955.2 (Noventa y cinco con 52/100 Soles), a favor del Señor Bruno Colacci Mayandía a fin de que pueda realizar su obra social por Navidad (Chocolatada del 23/12/2022 en el Parque Santa Rosa de Chucuito), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 070-2022-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente”;*

Que, mediante el Memorando N° 785-2022-MDLP/GM de fecha 28 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 244-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por MAYORÍA;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero. - APRUÉBESE** la donación de veinticuatro (24) tarros de leche evaporada, valorizada en S/. 95.52 (Noventa y cinco con 52/100 Soles) a favor del señor Bruno Colacci Mayandía, a fin de que pueda realizar su obra social por Navidad; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 070-2022-MDLP/GDH de fecha 24 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 244-2022-MDLP/OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.


**Artículo Tercero. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE